



DECRETO

D^a MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Ibiza (Illes Balears).

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2024 se nombra a D^a Raquel García Palerm, con DNI núm. ***5225**, funcionaria de carrera de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Superior, grupo A1 y plaza Arquitecto/a, por haber superado el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos convocado por Decreto de Alcaldía de 5 de diciembre de 2022, por el que se convocan las pruebas selectivas para el acceso, entre otras, a una plaza de Arquitecto/a (BOIB núm. 162, de 13 de diciembre de 2022).

En el dispositivo segundo del Decreto de Alcaldía de 20 de diciembre de 2024 se dispone:

«Conceder a la persona nombrada un plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del nombramiento en el tablón digital de anuncios, para que tome posesión del puesto de trabajo, advirtiéndole que transcurrido el plazo señalado sin haber formalizado la toma de posesión, se entenderá producida la renuncia, perdiendo todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo.»

«Antes de la toma de posesión del puesto adjudicado, la persona nombrada tendrá que hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni lleva a cabo ninguna actividad en el sector público de las que se comprenden en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.»

Visto que D^a Raquel García Palerm no comparece dentro del plazo posesorio concedido de tres días hábiles para tomar posesión del puesto de trabajo.

Considerando lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP) que señala:

«La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.*
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.*
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.*
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.»*

En consecuencia, constatado el no perfeccionamiento de la condición de personal funcionario de carrera, conforme a lo dispuesto en el citado artículo del TRLEBEP, y en virtud del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

DISPONGO:

PRIMERO. Dejar sin efecto el nombramiento como funcionario de carrera en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Superior, grupo A1 y plaza



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Arquitecto/a, otorgado a D^a Raquel García Palerm, con DNI núm. ***5225**, al no haber perfeccionado su condición en la referida plaza incumpliendo el requisito de toma de posesión, perdiendo todos derechos inherentes al mismo.

SEGUNDO. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldesa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el tablón digital de anuncios del Ayuntamiento.

En Santa Eulària des Riu,
La Alcaldesa
Ante mí, la Secretaria
Fdo. Digitalmente

Fecha de firma: 04/08/2025

Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:
MACIAS PLANELLAS CATALINA
FERRER TORRES MARIA DEL CARMEN
El documento consta de un total de:2 página/s. Página 2 de 2.